



**SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.**

El asunto que previene el duplicante tanto able y exacto  
alors por de Dios nro Señor como Beneficente para la  
alma de los Indios de esta Republica por tanto de  
ben y dixon Comunion bastante a los expresado  
Judas Lopez de Miguel Garcia Castañeda y Diego Pina  
delon Diputado de esta dho Republica para que como el  
con Excmo Telen y Cuiden que los Niños de esta  
Republica sean aplicados ala escuela y manden baxo  
para esta forma o baxo la In conveniente que se ojer  
de curar así lo dexen así uera Mandaron

Juan Larrides  
Diego Pina  
Leon  
Pedromarin  
Jose Garcia  
Folopez  
Incarcia  
Ante  
Antonio Gonzalez  
Campanero

